

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 - 2017 - MDS

Socabaya, 01 de junio del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

#### VISTOS



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2017 trató: El Oficio N° 052-2017-INEI/ODEI –AREQUIPA, el Informe N° 046-2017-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 117-2017-MDS-A-GM-GDS-SPS, el Informe N° 080-2017-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 046-2017-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

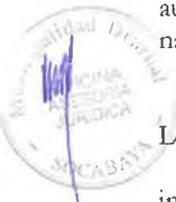


Que, ante la propuesta de convenio específico de Cooperación Interinstitucional propuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – Dirección ODEI Arequipa, remitido mediante Oficio N° 052-2017-INEI/ODEI –AREQUIPA, corresponde prestar atención al Art. 77 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente:

#### “Medios de Colaboración Interinstitucional

77.1 La entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. (...)

77.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



Que, por otra parte, de conformidad con lo prescrito por el numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal:

“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Y a su vez el Art. 76 de la misma Ley precitada, en lo que respecta a la delegación de competencias y funciones específicas, establece lo siguiente:

“Las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.



Que, por consiguiente conforme a la normativa referida, la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su condición de entidad pública está facultada para celebrar los convenios de colaboración como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Que, en ese orden de ideas, corresponde revisar los objetivos del convenio propuesto, que a tenor de su cláusula cuarta son las siguientes:

- a) Establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial/Distrital.
- b) Apoyar a la gestión de la Municipalidad, con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales: XII DE Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, a ejecutarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planteamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, orientados a mejores condiciones de vida para la población.



Que, al respecto la Subgerencia de Programas Sociales mediante Informe N° 117-2017-MDS-A-GM-GDS-SPS, luego de evaluar los términos del convenio que nos ocupa, concluye que debe suscribirse al tratarse de un tema declarado como prioridad nacional.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO A CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017**, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción del presente convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, velar por el estricto y pleno cumplimiento debiendo de adoptar oportunamente las acciones y medidas que correspondan para tal cometido.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Profa. Lorena L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE